

INFORME SECRETARIAL.- 12 DE MARZO DE 2021. Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial suscrito por la Dra. Norkcia Mendez en su calidad de apoderada del demandante mediante el cual informa nuevas direcciones de correo electrónico, autoriza un dependiente judicial y aporta estado de endeudamiento a la fecha. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001201800003-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Santos Laguna Cárdenas

Nariño, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Hagan parte del expediente los memoriales aportados por la apoderada de la parte demandante. Actualícense las direcciones de correo electrónico.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud realizada por la Dra. Norkcia Mendez, en la que autoriza a SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ para que revise el expediente entre otras funciones, el despacho **NO LOS AUTORIZA**, toda vez que no cumple las exigencias del artículo 26 literal F y artículo 27 de la Ley 196 de 1971, en el entendido que no se aportaron las certificaciones de estudio donde conste que son estudiantes de derecho, pero si se les autoriza para retirar oficios, despachos comisorios, notificaciones, edictos y recibir información verbal excepto revisar físicamente el expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cc9cedfcd6359008c3589c0939e6575aacfb8bd5ea6714c2dc7aa8485a74e0**

Documento generado en 16/03/2021 05:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>